



RECOMENDACIÓN 1

REITERAR LA RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN 1999-2000 PARA FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001
FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

Antigua y Barbuda informa que ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción el 12 de diciembre de 2003.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento a esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 2

REITERAR LA RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN 1999-2000 PARA RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA)

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001
FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

Antigua y Barbuda informa que ya ratificó ésta Convención de acuerdo con la recomendación, y que se han depositado sus instrumentos de ratificación el 12 de marzo de 2003, haciéndolo también el mismo mes ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 3

FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

Antigua y Barbuda informa que ha firmado la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional el 26 de septiembre de 2001 habiéndola ratificado el 24 de julio de 2002. No obstante, queda pendiente la adopción de los Protocolos Complementarios.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Antigua y Barbuda para ratificar la Convención y alienta al país a suscribir y ratificar los tres Protocolos.

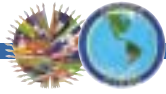
RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA RECOPIACIÓN, EL ANÁLISIS Y MANTENIMIENTO DE ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN RELACIONADAS CON LAS DROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

Antigua y Barbuda informa que se está elaborando un borrador de informe. Se han obtenido fondos para su ejecución de la Unión Europea a través de un proyecto que culminará en 5 años.

El país reconoce también que se requiere mayor ayuda para la financiación de equipamiento



técnico. Asimismo, el país menciona la necesidad de apoyar dicho proyecto para su mantención.

La CICAD reconoce el progreso realizado y alienta a Antigua y Barbuda a desarrollar un sistema integrado para cumplir esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 5

REITERA LA RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN 1999-2000 PARA DESARROLLAR UN ESTUDIO DE RECOPIRAR INFORMACIÓN SOBRE EL USO INDEBIDO DE DROGAS, INCLUIDAS LA INCIDENCIA ANUAL, LA PREVALENCIA, TENDENCIAS EN EL USO Y EL TIPO DE DROGAS ENTRE LOS SECTORES CLAVE DE LA POBLACIÓN O LA POBLACIÓN EN GENERAL, SEGÚN SEA APROPIADO

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001
FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

Antigua y Barbuda informa que ha puesto en marcha una Encuesta Nacional sobre Drogas en las Escuelas, cuyos resultados aún no están disponibles. Se buscó y obtuvo ayuda de la Oficina de la ONU contra las Drogas y el Delito (UNODC) para la interpretación de los datos.

La CICAD insta a Antigua y Barbuda a cumplir esta reiterada recomendación, de ser posible, a finales del año 2004.

RECOMENDACIÓN 6

DESARROLLAR NORMAS MÍNIMAS DE TRATAMIENTO SOBRE EL ABUSO DE LAS DROGAS

Antigua y Barbuda ha proporcionado amplia información con respecto a los sistemas de tratamiento institucionales, pero no ha respondido a esta recomendación.

La CICAD insta a Antigua y Barbuda a cumplir el desarrollo de normas mínimas de tratamiento sobre el abuso de drogas.

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

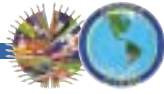
RECOMENDACIÓN 7

FORTALECER E INTEGRAR LA RECOPIACIÓN DE ESTADÍSTICAS RELACIONADAS CON DROGAS MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE DATOS SOBRE CULTIVOS ILÍCITOS Y SU ERRADICACIÓN

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

Antigua y Barbuda informa que la responsabilidad por el cumplimiento de esta función corresponde al Cuerpo Real de Policía con la colaboración de la Guarda Costera y la Oficina Nacional para el Control de Drogas y el Lavado de Dinero. En el año 2002 se arrestaron 9 personas por cultivo de cannabis y se confiscaron 4.540 plantas, en tanto que en el año 2003, los arrestados fueron 12 y las plantas confiscadas 7.203.

La CICAD reconoce el progreso logrado en el cumplimiento de esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 8

ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA EVALUAR LA EFICIENCIA DE LOS INSTRUMENTOS PARA REGLAMENTAR EL DESVÍO, EL USO Y LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

Antigua y Barbuda señala que la responsabilidad para la aplicación de este mecanismo de evaluación recae en la Oficina de Inspectores de Drogas. Adicionalmente, el país elaboró un borrador de una Ley sobre Alimentos y Drogas así como el Reglamento de la Ley de Farmacéuticos. Estos proyectos de ley se han completado y, una vez aprobados, la Oficina de Inspectores de Drogas tendrán un mayor control para la aplicación de un mecanismo.

Antigua y Barbuda ha proporcionado abundante información con respecto a la reglamentación y el desvío del uso y la distribución de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.

La CICAD alienta a Antigua y Barbuda a continuar trabajando para la plena implementación de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 9

REITERAR LA RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN 1999-2000 DE ESTABLECER UN SISTEMA PARA RECIBIR Y RESPONDER A LAS NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACIÓN

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001
FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

Antigua y Barbuda ha indicado que cuenta con la legislación necesaria para el cumplimiento de esta recomendación. Asimismo, informa que dentro de los 60 días posteriores al recibo de una notificación previa a la exportación, el Ministerio de Salud responde. No se emite autorización alguna para exportar a menos que la misma esté firmada por la máxima autoridad médica. Tanto los mayoristas como los importadores de productos farmacéuticos están informados con respecto al control que se ejerce sobre los precursores químicos y saben que deben obtener un permiso para su importación.

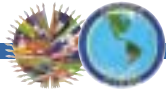
La CICAD insta a Antigua y Barbuda a implementar plenamente esta reiterada recomendación.

RECOMENDACIÓN 10

REITERAR LA RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN 1999-2000 PARA ESTABLECER MECANISMOS PARA REGISTRAR DATOS ESPECIFICOS SOBRE EL NÚMERO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS O REGLAMENTARIAS APLICADAS POR ORGANISMOS DE SUPERVISIÓN A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O SANCIONES JUDICIALES

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001
FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

Antigua y Barbuda informa que hasta la fecha la Autoridad Supervisora no ha considerado necesario aplicar sanciones a instituciones financieras puesto que ninguna de ellas ha dejado de presentar sus informes. El país también informa que actualmente la Autoridad Supervisora dispone de una base de datos destinada específicamente a registrar este tipo de información cuando sea necesario.



La CICAD reconoce que Antigua y Barbuda ha logrado avances e insta al país a cumplir esta reiterada recomendación.

CONCLUSIONES

La CICAD expresa su satisfacción a Antigua y Barbuda por el cumplimiento de tres de las 10 recomendaciones emanadas, y alienta al país a firmar y ratificar los tres Protocolos que forman parte de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional 2000.

CICAD expresa también su preocupación a Antigua y Barbuda por no haber proporcionado información sobre la población general. Del mismo modo, hay una falta de información entre las dos principales instituciones de cómo desarrollar las normas mínimas reglamentarias de tratamiento sobre el abuso de las drogas.